

INE/JGE34/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN LOS NUEVOS PROYECTOS DENOMINADOS APOYO ADMINISTRATIVO PARA LOS ENLACES ADMINISTRATIVOS EN LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS; CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, EN LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE PUEBLA 2019 Y ARRENDAMIENTO DE PLANTAS DE EMERGENCIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2019 EN EL ESTADO DE PUEBLA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO PUEBLA

A N T E C E D E N T E S

- I.** El 26 de noviembre de 2018, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta), mediante Acuerdo INE/JGE222/2018, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2019.
- II.** El 28 de noviembre de 2018, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG1428/2018, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2019, en el que se contempló, entre otras cosas, la fusión y compactación de la Unidad Técnica de Planeación.
- III.** El 13 de diciembre de 2018, en sesión ordinaria la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE225/2018, aprobó las metas e indicadores con los cuales se daría seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2019.

- IV.** El 28 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, determinándose una reducción de 950 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el Instituto Nacional Electoral.
- V.** El 8 de enero de 2019, el Secretario Ejecutivo mediante oficio INE/SE/0009/2019, instruyó a la Dirección Ejecutiva de Administración para recibir los bienes, información y documentación de la extinta Unidad Técnica de Planeación.
- VI.** El 21 de enero de 2019, en su segunda sesión extraordinaria, la Comisión Temporal de Presupuesto dio su visto bueno respecto a los ajustes realizados por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas a los proyectos específicos de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral 2019.
- VII.** El 22 de enero de 2019, en sesión extraordinaria la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE08/2019, aprobó las modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2019.
- VIII.** El 23 de enero de 2019, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG32/2019, se reformaron el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Elecciones.
- IX.** El 23 de enero de 2019, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG34/2019, se aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2019, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
- X.** El 29 de enero de 2018, en sesión ordinaria la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, aprobó la actualización a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
- XI.** El 30 de enero de 2019, el H. Congreso del Estado de Puebla, mediante el Dictamen con Minuta de Decreto, emitió la Convocatoria para la celebración de las elecciones extraordinarias de Gobernador Constitucional del Estado

Libre y Soberano del Estado de Puebla, con motivo de la ausencia absoluta de Gobernadora electa; cuya Jornada Electoral se celebrará de manera concurrente con las elecciones locales en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Durango Quintana Roo y Tamaulipas, el 2 de junio de 2019.

- XII.** El 6 de febrero de 2019, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Resolución INE/CG40/2019, se ejerce la asunción total, para llevar a cabo los Procesos Electorales Locales extraordinarios 2019, en el Estado de Puebla, emitida en el expediente INE/SE/AS02/2019 e INE/SE/AS-03/2019 acumulado.

C O N S I D E R A N D O S

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
2. El artículo 34 de la LGIPE, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
3. Los artículos 47 y 49, de la LGIPE señalan que la Junta General Ejecutiva del INE será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación

Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; el Titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente. Asimismo, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

4. El artículo 40, numeral 1, incisos a), c) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), dispone que corresponde a la Junta cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo y aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del INE.
5. El artículo 41, numeral 2, incisos b), d), h), ff) y gg) del RIINE, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; promover y dar seguimiento al modelo de planeación y visión estratégica institucional; establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales; supervisar y coordinar la elaboración, integración control y seguimiento del plan integral y calendario de los Procesos Electorales Federales, así como de los planes integrales de coordinación y calendarios con los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales Locales, que lleven a cabo las áreas responsables y las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.
6. El artículo 42, numeral 1, inciso r) del RIINE establece para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral les confiere a las Direcciones Ejecutivas, entre otras, colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del modelo de planeación y visión estratégica institucional que les sean requeridas, así como de los instrumentos normativos que deriven de la misma.

7. El artículo 43, numeral 1, inciso i) del RIINE establece para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de éstas, entre otras, coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación de la planeación institucional.
8. El artículo 59, numeral 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE y 50, numeral 1, incisos b), c), f), aa) y gg) del RIINE, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) entre otras, las atribuciones de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del INE, así como establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiénolos a la aprobación de la Junta; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto, integrar, coordinar y administrar la cartera institucional de proyectos y las demás que le confieran la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.
9. El artículo 41, numeral 2, incisos dd) del RIINE, corresponde a la Secretaría Ejecutiva (SE) entre otras, las atribuciones de aplicar definir y dar seguimiento a los mecanismos de evaluación Institucional.
10. En el Acuerdo INE/CG32/2019, por el que se reformó el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, se ajustan atribuciones derivado de dicha determinación del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero transitorio que señala:

Primero: Las referencias que se hagan a la Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de planeación institucional, evaluación, seguimiento a auditorías y supervisión de la elaboración y seguimiento del plan integral y calendarios electorales

federales, así como de los planes integrales de coordinación y calendarios para los Procesos Electorales Locales se entenderán hechas a la Secretaría Ejecutiva, en el caso de las referencias a la Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de modernización, cartera institucional de proyectos, innovación, control interno, y procesos, **se entenderán hechas a la Dirección Ejecutiva de Administración**, las referencias que se hagan a la elaboración y seguimiento del plan integral y calendario para los Procesos Electorales Federales **se entenderán hechas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral** y para los Procesos Electorales Locales, **se entenderán hechas a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales**.

11. El artículo 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2019 (CIP), señala que tienen como objetivo principal establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP; y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a dichos proyectos específicos.
12. El Modelo Integral de Planeación Institucional, aprobado mediante Acuerdo CG173/2011 y modificado por acuerdo CG615/2012, vigente en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de manera específica define a la planeación táctica, como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la CIP y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
13. La Resolución INE/CG40/2019, mediante la cual el INE ejerce la asunción total, para llevar a cabo los Procesos Electorales Locales extraordinarios 2019, en el Estado de Puebla, emitida en el expediente INE/SE/AS02/2019 e INE/SE/AS-03/2019 acumulado, se efectuó para llevar a cabo la organización y realización del Proceso Electoral Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla, con el objetivo de renovar al titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como para la integración de los Ayuntamientos de Ocoyucan, Cañada Morelos, Ahuazotepec, Mazapiltepec de Juárez y Tepeojuma.

14. Con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación Institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto.

El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto: (i) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; (ii) Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; (iii) Garantizar el derecho a la identidad; y define como los proyectos estratégicos: (i) Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); (ii) Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; (iii) Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos, (iv) Coordinar el Sistema Nacional Electoral, (v) Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión, (vi) Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público; y, (vii) Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

El artículo Quinto Transitorio del Acuerdo INE/CG32/2019 del Consejo General Electoral, señala que la DEA dará seguimiento a los procedimientos para la creación, gestión, control y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos, así como los ajustes que se requieran a los mismos, de conformidad con los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

15. El artículo 19, numeral 1 de los Lineamientos, establece que el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma.
16. El artículo 21, numerales 1, inciso a), y numerales 2, 3, 4 y 5, de los Lineamientos, establece que, una vez aprobada la CIP, las Unidades Responsables, podrán solicitar nuevos proyectos mediante el Formato 1, cuando se trate de necesidades de la UR derivadas de situaciones no previstas; asimismo, dicha solicitud de creación de nuevo proyecto, se deberá presentar a consideración de la Junta General Ejecutiva, para su análisis y aprobación a través del Dictamen correspondiente, y una vez

aprobado, se deberá tramitar ante la DEA para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen las adecuaciones presupuestales, resultado de la creación de nuevos proyectos.

17. El artículo 23, numerales 1 y 3, de los Lineamientos, dispone que, se emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto, mediante el Dictamen correspondiente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud y una vez que la Unidad Responsable cuente con el mismo, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la modificación, para someterlo a consideración de la Junta General Ejecutiva.
18. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral (Manual), en su artículo 5, párrafos primero, tercero y sexto, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

“Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva”.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.
20. Conforme a lo instruido en el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Extraordinario de la gubernatura y de los Ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma en el estado de Puebla, en atención a la Convocatoria emitida por el Congreso de dicha entidad federativa, aprobado por el Consejo General, es necesario realizar las acciones conducentes en los términos establecidos, desde el inicio del Proceso Electoral Extraordinario en el estado referido. El financiamiento para la realización de las actividades antes descritas se solventará con recursos del Organismo Público local del Estado de Puebla a partir del Convenio General de Coordinación y Colaboración y sus respectivos Anexos Técnicos y Financieros.
21. La DEA, respecto de los proyectos específicos denominados **X16502L** Apoyo Administrativo para los Enlaces Administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas, **X16492L** Cumplimiento al artículo 78 fracción XVII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en lo correspondiente al Proceso Electoral Local extraordinario del estado de Puebla 2019 y **X16472L** Arrendamiento de Plantas de Emergencia para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla del Proceso Electoral Local Extraordinario Puebla, cuyos objetivos son que los 15 Enlaces Administrativos Distritales cuenten con un apoyo administrativo durante el desarrollo del Proceso Local Extraordinario de Puebla, que garantice que la organización de las actividades administrativas se realice con eficiencia y efectividad; reconocer la labor que desarrolla el personal y/o prestadores de servicios del Instituto, con motivo de las cargas de trabajo y labores extraordinarias que realizan durante el Proceso Extraordinario Electoral 2019 en el Estado de Puebla y respaldar el suministro eléctrico de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en el Estado de Puebla para garantizar su operatividad en el Proceso Electoral Local extraordinario 2019, respectivamente de los recursos de los sujetos obligados durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 del Estado de Puebla; realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

- a) Mediante solicitud de creación de los proyectos, de fecha 8 de febrero de 2019, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 12.
- b) La creación de los nuevos Proyectos **X16502L** Apoyo Administrativo para los Enlaces Administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas, **X16492L** Cumplimiento al artículo 78 fracción XVII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en lo correspondiente al Proceso Electoral Local extraordinario del Estado de Puebla 2019 y **X16472L** Arrendamiento de Plantas de Emergencia para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla del Proceso Electoral Local Extraordinario Puebla **del Proceso Electoral Local Extraordinario Puebla**”, tienen como finalidad:

X16502L Apoyo Administrativo para los Enlaces Administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas.

Objetivo	Que los 15 Enlaces Administrativos Distritales cuenten con un apoyo administrativo durante el desarrollo del Proceso Local Extraordinario de Puebla, que garantice que la organización de las actividades administrativas se realice con eficiencia y efectividad.
Alcance	Dotar de un apoyo administrativo para cumplir con los procedimientos y Lineamientos establecidos durante el desarrollo del Proceso Local Extraordinario de Puebla en las 15 Juntas Distritales Ejecutivas.
Justificación	Las actividades que realizan los enlaces administrativos durante el Proceso Electoral Local se ven incrementadas, por lo que el apoyo administrativo les permite alcanzar los objetivos planteados en el manejo de recursos humanos, materiales y financieros lo cual permitirá organizar el Proceso Local Extraordinario más confiable y eficaz.

X16492L Cumplimiento al artículo 78 fracción XVII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en lo correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario del Estado de Puebla 2019.

Objetivo	Reconocer la labor que desarrolla el personal y/o prestadores de servicios del Instituto, con motivo de las cargas de trabajo y labores extraordinarias que realizan durante los Procesos Extraordinario Electoral 2019 en el Estado de Puebla.
-----------------	---

Alcance	Otorgar compensación a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Personal de la Rama Administrativa, así como los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios con funciones de carácter permanente del presupuesto base de operación, aprobado por el Consejo General y/o Junta General Ejecutiva del Instituto.
Justificación	Con motivo de las labores extraordinarias, derivadas del Proceso Extraordinario Electoral 2019 en el Estado de Puebla, se otorgará el pago de una compensación al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, de la Rama Administrativa y los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios con funciones de carácter permanente del Instituto.

X16472L Arrendamiento de Plantas de Emergencia para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla del Proceso Electoral Local Extraordinario Puebla.

Objetivo	Respaldar el suministro eléctrico de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en el Estado de Puebla para garantizar su operatividad en el Proceso Electoral Local extraordinario 2019.
Alcance	Dotar de plantas de emergencia eléctricas a las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en el Estado de Puebla para el Proceso Electoral Local extraordinario 2019.
Justificación	Garantizar ante una eventualidad la operatividad de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en el Estado de Puebla, mediante el arrendamiento de plantas de emergencia eléctrica que dé soporte vital a los equipos de cómputo e instalaciones sustantivas durante el Proceso Electoral Local extraordinario.

c) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma de actividades:

X16502L Apoyo Administrativo para los Enlaces Administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas.

Cronograma de Actividades		
Actividad	Inicio	Fin
Liberar plazas a las Juntas Distritales	01/02/2019	30/11/2019

X16492L Cumplimiento al artículo 78 fracción XVII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en lo correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario del Estado de Puebla 2019.

Cronograma de Actividades		
Actividad	Inicio	Fin
Proceso de cálculo de la nómina extraordinaria	01/04/2019	31/08/2019

X16472L Arrendamiento de Plantas de Emergencia para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla del Proceso Electoral Local Extraordinario Puebla.

Cronograma de Actividades		
Actividad	Inicio	Fin
Arrendamiento de plantas de emergencia	01/05/2019	31/07/2019

d) En la referida propuesta de nuevos proyectos se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

X16502L Apoyo Administrativo para los Enlaces Administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas.

Calendarización Presupuestal								
Capítulo 1000								
Partida	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Total
12101	112,515	225,030	112,515	112,515	112,515	112,515	0	787,605
13202	0	0	0	0	0	0	105,825	105,825
14401	900	1,800	900	900	900	900	0	6,300
39801		3,402	6,805	3,402	3,402	3,402	6,667	27,090
Total	113,415	230,232	120,220	116,817	116,817	116,817	112,492	926,820

X16492L Cumplimiento al artículo 78 fracción XVII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en lo correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario del Estado de Puebla 2019.

Calendarización Presupuestal					
Capítulo 1000					
Partida	Abr	May	Jun	Jul	Total
17102	5,703,133	-	5,703,132	-	11,406,265
39801	-	114,105	-	114,104	228,209
Total	5,703,133	114,105	5,703,132	114,104	11,634,474

X16472L Arrendamiento de Plantas de Emergencia para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla del Proceso Electoral Local Extraordinario Puebla.

Calendarización Presupuestal				
Capítulos 2000-6000				
Partida	May	Jun	Jul	Total
32601	210,000	245,000	245,000	700,000
Total	210,000	245,000	245,000	700,000

- e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes a los referidos proyectos, se encuentran detalladas en la solicitud que se adjunta como Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.
22. El 8 de febrero de 2019, la DEA emitió el Dictamen de Procedimiento números 006, 005 y 003, mediante oficios números INE/DEA/DRF/0325/2019 e INE/DEA/DRF/0298/2019, para los Proyectos **X16502L** Apoyo Administrativo para los Enlaces Administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas, **X16492L** Cumplimiento al artículo 78 fracción XVII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en lo correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario del Estado de Puebla 2019 y **X16472L** Arrendamiento de

Plantas de Emergencia para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla del Proceso Electoral Local Extraordinario Puebla respectivamente, mismo que forma parte del anexo.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expuestos, la Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Administración la creación de los nuevos Proyectos denominados **X16502L** Apoyo Administrativo para los Enlaces Administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas, **X16492L** Cumplimiento al artículo 78 fracción XVII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en lo correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario del Estado de Puebla 2019 y **X16472L** Arrendamiento de Plantas de Emergencia para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 del Proceso Electoral Local Extraordinario Puebla, los cuales formarán parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- La creación de los Proyectos referidos en el Punto de Acuerdo anterior, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar los nuevos proyectos señalados, mismos que se indican en el Punto Primero del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración así como a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las adecuaciones presupuestarias pertinentes para atender en tiempo y forma los requerimientos de la elección, inherentes a las actividades descritas en los Calendarios de Actividades y en la Calendarización Presupuestal del Proyecto referido; tomando en cuenta que los recursos para la realización de dichas actividades provendrán del OPL, en términos del anexo técnico y financiero que se suscriban.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 14 de febrero de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**